Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:57:14-0500

TRANSCRIPCIÓN

FS. 336 VUELTA AL 339

NOTARIO	:	**ROQUE MOSCOSO CALLE.**
ESCRITURA PÚBLICA DE	:	**VENTA.**
NÚMERO	:	**105.**
HECHO POR	:	**AUGUSTO ZARATE MARTINEZ.**
A FAVOR DE:	:	**ROGELIO TAMBRA CAMPOS.**

EN ICA, A VEINTIDÓS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS ANTE MI ROQUE MOSCOSO CALLE, NOTARIO PÚBLICO Y DE HACIENDA EN LIBRETA ELECTORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTIOCHO, COMPARECIERON: DON AUGUSTO ZARATE MARTÍNEZ, PERUANO, NATURAL Y VECINO DE ICA, SOLTERO, CON LIBRETA ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTINUEVE Y LIBRETA TRIBUTARIA CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE, INGENIERO; Y DON ROGELIO TAMBRA CAMPOS, PERUANO, NATURAL DE NAZCA, VECINO DE ICA, CASADO CON DELIA HERRERA, CON LIBRETA ELECTORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTICUATRO, EMPLEADO; LOS QUE PROCEDEN POR DERECHO PROPIO, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FE, COMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DE VENTA PARA QUE SE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:57:28-0500

TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE VENTA QUE CELEBRAN: DON AUGUSTO ZARATE MARTÍNEZ A QUIEN SE DENOMINARA EL VENDEDOR, DE UNA PARTE, Y DE LA OTRA DON ROGELIO TAMBRA CAMPOS, A QUIEN SE LE LLAMARÁ EL COMPRADOR DE LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO: EL VENDEDOR CEDE EN CALIDAD DE VENTA A FAVOR DEL COMPRADOR EL LOTE DE TERRENO NÚMERO CATORCE DE LA MANZANA J-TRES SITO EN LA URBANIZACIÓN SAN ISIDRO, CALLE AZAHARES Y TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR LA DERECHA ENTRANDO CON EL LOTE NÚMERO QUINCE, CON VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTICINCO METROS LINEALES; POR LA IZQUIERDA CON EL LOTE NÚMERO TRECE CON VEINTICUATRO PUNTO CINCUENTICINCO METROS LINEALES; POR EL FONDO O RESPALDO CON EL LOTE NÚMERO VEINTINUEVE, CON OCHO METROS LINEALES, SIENDO SU FRENTE POR LA CALLE AZAHARES, CON OCHO METROS LINEALES, LO QUE HACE EL ÁREA TOTAL DE CIENTO NOVENTISEIS PUNTO CUARENTA METROS LINEALES. SEGUNDO: EL PRECIO DE VENTA CONVENIDO ES EL DE SOLES ORO: OCHENTA MIL QUE EL COMPRADOR PAGARÁ AL VENDEDOR AL MOMENTO DE FIRMARSE ESTA MINUTA. TERCERO: DECLARA EL VENDEDOR QUE EL BIEN LO HUBO A TITULAR DE COMPRA DE SU ANTERIOR PROPIETARIO URBANIZADORA SAN ISIDRO SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA DE NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO, PASADA ANTE EL NOTARIO LAOS MORA; Y QUE SOBRE DICHO BIEN NO PESA GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL ALGUNA, QUE LIMITE EL DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, PERO COMO VENDEDOR DE BUENA FE SE OBLIGA A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY A FAVOR DEL COMPRADOR. CUARTO: CONVIENEN LOS CONTRATANTES EN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL TERRENO QUE SE VENDE Y EL PRECIO QUE SE PAGA POR EL QUE RENUNCIA A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:57:33-0500

PRODUCIR LA NULIDAD DEL CONTRATO Y QUE SE HACEN RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO Y DIFERENCIA. QUINTO: LA VENTA COMPRENDE TODO LO QUE ES INHERENTE AL BIEN TAL COMO SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES; Y EL DERECHO ESPECÍFICO DE DEMANDA MÁXIMA DE POTENCIA DE OCHOCIENTOS VATIOS CON SUMINISTROS MONOFÁSICOS POR EL LOTE MATERIA DE LA VENTA PASANDO TODO A DOMINIO Y POSESIÓN DEL COMPRADOR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN. SEXTO: DECLARAN LOS CONTRATANTES QUE EL TERRENO ESTA AL DÍA CON LAS GABELAS MUNICIPALES Y LOS PREDIOS URBANOS; NI OBSTANTE SE OBLIGAN SOLIDARIAMENTE AL PAGO DE LOS MISMOS Y DE CUALQUIER OBLIGACIÓN O TASA FISCAL QUE ESTUVIESE PENDIENTE A LA FECHA.- AL EFECTO EL VENDEDOR SEÑALA DOMICILIO EN CALLE AREQUIPA NÚMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y EL COMPRADOR EN LA AVENIDA AZAHARES L-DOCE URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD. SÉPTIMO: LOS IMPUESTOS FISCALES SE PAGARÁN POR LOS CONTRATANTES EN LA PROPORCIÓN DE LEY Y LOS GASTOS NOTARIALES SE PAGARÁN POR EL COMPRADOR. - USTED, SEÑOR NOTARIO AGREGUE DE LEY Y ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA ESTA MINUTA. - ICA, CATORCE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- JOSÉ ANGULO MARTÍNEZ.- ABOGADO.- REGISTRO OCHENTICINCO.- AUGUSTO ZARATE MARTÍNEZ.- ROGELIO TAMBRA. ANOTACIÓN EN LA MINUTA. PAGA ALCABALA. - ICA, VEINTIDOS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- R. MOSCOSO CALLE.- SELLO NOTARIAL.- OTRA BANCO DE LA NACIÓN.- IMPUESTO.- ALCABALA.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.- AUGUSTO ZARATE MARTÍNEZ: VENDEDOR.- ROGELIO TAMBRA CAMPOS: COMPRADOR.- DOMICILIO.- ICA, AREQUIPA NÚMERO CUATROCIENTOS VENTICUATRO.- CAPITAL IMPONIBLE. SOLES: OCHENTA MIL.- CATEGORÍA DEL NEGOCIO: COMPRA – VENTA.- IMPUESTO- ALCABALA.- LEY NÚMERO QUINCE MIL

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:57:38-0500

DOSCIENTOS VEINTICINCO.- TASA.- DOCE POR CIENTO.- IMPUESTO PAGADO.- SOLES NUEVE MIL SEISCIENTOS.- FECHA DE PAGO: VEINTIDÓS SETIEMBRE MIL NOVECIENTOS SETENTIDOS.- DOS FIRMAS Y DOS SELLOS DEL BAR DE LA NACIÓN. CONCLUSIÓN: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO E INSTRUIDOS SUS OTORGANTES DE SU OBJETO Y RESULTADOS POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS SEÑORES: LUIS TORRES HUAMÁN, CON LIBRETA ELECTORAL DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTISIETE Y DON FRANCISCO TRIGOSO MOQUILLAZA, CON LIBRETA ELECTORAL CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE, AMBOS VECINOS DE ESTA LOCALIDAD, EMPLEADOS, VOTANTES, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FÉ, COMO LA DOY DE QUE EN ESTE ACTO EL VENDEDOR PUSO A LA VISTA LA CONSTANCIA DE SU DECLARACIÓN SOBRE IMPUESTO AL VALOR DE LA PROPIEDAD PREDIAL.- SE RATIFICARON Y FIRMARON.

FIRMA ILEGIBLE DE.- AUGUSTO ZARATE MARTÍNEZ.

FIRMA ILEGIBLE DE.- ROGELIO TAMBRA CAMPOS.

FIRMA ILEGIBLE DE.- LUIS TORRES HUAMÁN.

FIRMA ILEGIBLE DE.- FRANCISCO TRIGOSO MOQUILLAZA.

FIRMA DEL NOTARIO.- ROQUE MOSCOSO CALLE.

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/10/2026 15:57:56-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TRANSCRIPCION N° 016

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, HACE CONSTAR QUE LA **TRANSCRIPCION** QUE ANTECEDE, CONSTA DE **04 (FOLIOS)** FOJAS Y CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA **N° 105** DE: **VENTA;** DE FECHA: **22 DE SETIEMBRE DE 1,972;** QUE OTORGA**: DON AUGUSTO ZARATE MARTINEZ** A FAVOR DE: **ROGELIO TAMBRA CAMPOS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: **ROQUE MOSCOSO CALLE, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 1,972 – 1,973, FOLIO Nº 336 VUELTA AL FOLIO Nº 339, TRANSCRIPCION** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **04 (CUATRO) FOJAS;** Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

LA PRESENTE TRANSCRIPCION SERÁ PRESENTADA PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **NELCI NIRELLA TAMBRA HERRERA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21446828.** ==========

EXPIDO LA PRESENTE **TRANSCRIPCION,** EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 806 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2026,** Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 976361,** CON **DERECHOS: S/ 70.80** ==========

ICA, 27 DE OCTUBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL